



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 6 de marzo de 2017

Número 4733-I

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, por el que se establece el procedimiento para el análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen correspondiente a la minuta preferente con proyecto de decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación

## Anexo I

**Lunes 6 de marzo**



# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

6140

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de marzo de 2017  
CEPySE/85/2017

Gaceta  
- 07109  
- Acenda

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGÍA GUTIERREZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que el pasado 02 de marzo del presente, esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que me honro en presidir, aprobó en la vigésima primera reunión de Junta Directiva el **"ACUERDO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PREFERENTE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN"**

En mérito de lo anterior, le solicito atentamente pueda girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de publicar en Gaceta Parlamentaria el acuerdo antes citado. Anexo acuerdo en versión física así como la lista de asistencia de la Reunión y un CD que contiene el documento arriba mencionado en versión electrónica para su fácil acceso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Dip. Hortensia Aragón-Castillo**  
Presidenta  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA Y SERVICIOS  
EDUCATIVOS



015640  
1-2017

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

### **ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PREFERENTE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

La Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 y numeral 2, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite el presente Acuerdo bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de febrero del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, envió al Senado de la República la Iniciativa Preferente con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General Educación.
- II. Con fecha 28 de febrero de 2017, el Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, turnándose la Minuta a la Cámara de Diputados.
- III. El 01 de marzo del presente, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Constitución General de la República, turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la Minuta antes referida para su correspondiente dictamen, conforme a lo dispuesto en el en el inciso a), numeral 2 del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

### CONSIDERANDO

I. Que el proceso legislativo para la discusión y análisis de iniciativas y minutas para trámite preferente en la Cámara de Diputados se encuentra regulado fundamentalmente por las siguientes disposiciones del marco jurídico vigente:

**A. Artículo 71, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*“El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.”*

**B. Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

*“1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:*

*...*

*2. En el caso de iniciativas y minutas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:*

*a) Turnar inmediatamente la iniciativa o minuta a una o más comisiones para su análisis y dictamen;*

*b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a la comisión o comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;*

*c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada la comisión o comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente;*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta; y*
- e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.”*

### **C. Artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

*“1. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.*

*2. En el caso de las iniciativas preferentes presentadas o señaladas con ese carácter, se observará lo siguiente:*

*a) La Cámara de origen deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación o de que se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.*

*b) El plazo a que se refiere el numeral anterior será improrrogable.*

*c) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:*

*I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.*

*II. La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 de la Constitución.*

*III. El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara de origen, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 72 de la Constitución.*

*d) La comisión o comisiones podrán trabajar en conferencia a fin de agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas con carácter preferente, en cualquier etapa del proceso legislativo.”*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

### **D. Artículo 89 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

*“3. En el caso de las iniciativas preferentes, se observará lo siguiente:*

*I. La comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que fue presentada,*

*II. El plazo a que se refiere la fracción anterior será improrrogable,*

*III. Si transcurre el plazo, sin que se formule el dictamen correspondiente, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:*

*a) El Presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo para dictaminar.*

*b) La Mesa Directiva deberá incluirlas en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación.*

*c) La iniciativa preferente será discutida en sus términos y sin mayor trámite deberá ser el primer asunto que sea discutido y votado durante la sesión del Pleno.*

*d) La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada por mayoría absoluta, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en el Apartado G del artículo 72 de la Constitución.*

*e) El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 71 de la Constitución.”*

**II.** Que el numeral 1 del artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que *“cualquier reunión podrá adquirir el carácter de permanente, cuando se requiera mantener la continuidad de los trabajos, garantizar los principios de suficiencia técnica, que se promueva el consenso”*; facultando al Presidente de la Junta Directiva para que, por acuerdo de la mayoría simple, pueda *“declarar la reunión con el carácter de permanente, cuando la urgencia en el despacho de algún asunto así lo requiera”*. Asimismo, el numeral 3 del mismo artículo dispone que *“las reuniones permanentes podrán reiniciar en el lugar y hora que el Presidente de la Junta Directiva convoque, con los diputados presentes.”*

**III.** Que el artículo 149, numeral 2, fracciones V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados faculta a la Junta Directiva para proponer al interior de la Comisión *“la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, investigaciones, estudios, audiencias y consultas”*; así como, para *“llevar a*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*cabo consultas, respecto a los temas de su competencia, con representantes de los otros Poderes de la Unión, especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanos en general”*

- IV.** Que los artículos 177 y 179 del Reglamento de la Cámara de Diputados prevén lo relativo a la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que la Comisión consulte: *“I. La opinión de los especialistas en la materia; II. A los grupos interesados, si los hubiere; III. A los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal, a las organizaciones, grupos, ciudadanos y a los titulares o representantes legales de las empresas de particulares que detentan una concesión del Estado; IV. A las cámaras, consejos y organizaciones sociales conocedoras del tema que se discuta, y V. Las opiniones de los ciudadanos.”*
- V.** Que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en cumplimiento de los artículos 149, numeral 1, fracción I; 150, numeral 1, fracción X; y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobó su Programa de Trabajo en el cual se establecen los siguientes:

### **A. Objetivos generales**

- *Coadyuvar a la consolidación de la educación de calidad como el principal eje del desarrollo nacional.*
- *Promover el desarrollo de una política de Estado en materia educativa que, a partir de lo establecido en el artículo 3º Constitucional, atienda y vincule todos los niveles y modalidades educativos en un marco de equidad, igualdad y calidad.*
- *Impulsar la cobertura y facilitar el acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades.*
- *Incluir en la legislación las medidas que contribuyan a acelerar el ejercicio del derecho humano a la educación, así como la construcción y la inserción activa de México en la era de la sociedad del conocimiento, a través de un proceso incluyente y participativo que permita disminuir las brechas entre sectores de la sociedad.*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

### **B. Objetivos Particulares**

- *Generar espacios de diálogo e intercambio entre las diversas instituciones de educación, madres y padres de familia, para promover la mejora en la vida educativa.*
  - *Colaborar con las instituciones de educación que así lo soliciten para mejorar las políticas implementadas.*
- VI.** Que en el referido Programa de Trabajo, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos definió su carácter de órgano legislativo plural y colegiado en el ejercicio de sus facultades, señalando que es necesario continuar con la armonización de la Ley General de Educación para que las autoridades educativas protejan, respeten y garanticen el derecho a la educación, promoviendo en todo momento:
- a) *Los valores democráticos basados en la mejor convivencia humana, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, el respeto a los derechos humanos y el constante mejoramiento económico, social y cultural;*
  - b) *La formación y mantenimiento de una conciencia nacional, que permita atender la comprensión de nuestros problemas, como el aprovechamiento sustentable de nuestros recursos, la defensa de nuestra independencia política, el aseguramiento de nuestra independencia económica, la continuidad y el acrecentamiento de nuestra cultura;*
  - c) *El desarrollo de las capacidades críticas e innovadoras de las y los alumnos, así como el de las habilidades para competir en un entorno globalizado, a través de la solución de problemas, disposición para trabajar en equipo, manejo de tecnología de la información y comunicación y un dominio real del idioma; y*
  - d) *La igualdad entre hombres y mujeres, así como el respeto a la diversidad cultural como ejes transversales de una educación con perspectiva de género, que contribuyan a superar las condiciones de desigualdad, injusticia y violencia que se vive en muchos hogares y comunidades, y*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*desafortunadamente también en los espacios escolares de tal manera que la educación constituya una fuente de superación de las desigualdades que padecen millones connacionales.*

Por lo expuesto y fundado, la Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PREFERENTE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el formato y método de trabajo conforme al cual se desarrollará el procedimiento de análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación turnada con carácter preferente a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos el 28 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos se declara en Reunión Permanente para la continuidad de los trabajos, hasta en tanto culmine el proceso de análisis, discusión, y aprobación del proyecto de dictamen a la Minuta a que hace referencia el presente acuerdo.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 177, 178, 179 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, éste análisis se desarrollará atendiendo de forma prioritaria el siguiente calendario de reuniones de trabajo:

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

**a) Viernes 3 de marzo de 2017.**

Reunión de Trabajo con el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, Lic. Otto Granados Roldán; con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández; y con el Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, Ing. Emiliano González Blanco.

**b) Lunes 6 de marzo de 2017.**

Mesa de trabajo “Estado, Educación y Migrantes” con especialistas en el tema.

**c) Martes 7 de marzo de 2017.**

Discusión de la Minuta en el seno de la Reunión Permanente de la Junta Directiva de la Comisión.

**d) Miércoles 8 de marzo de 2017.**

Entrega del Proyecto de Dictamen a la Minuta al Pleno de la Comisión.

**e) Lunes 13 de marzo de 2017.**

Reunión de Trabajo del Pleno de la Comisión, para discutir y en su caso, aprobar el proyecto de dictamen a la Minuta.


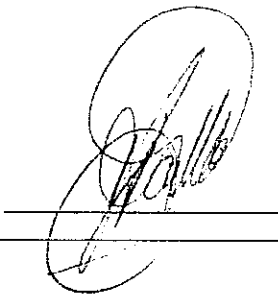
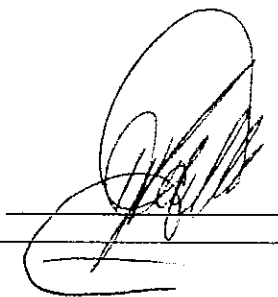

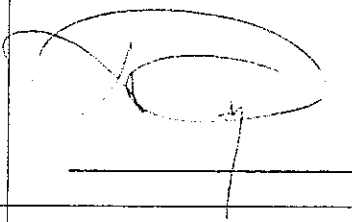
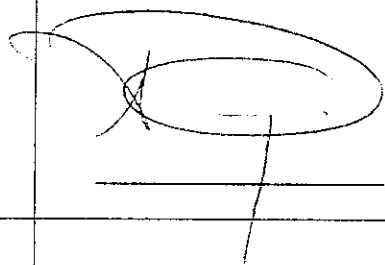

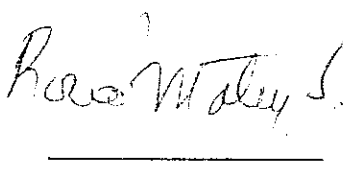
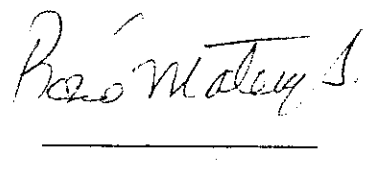

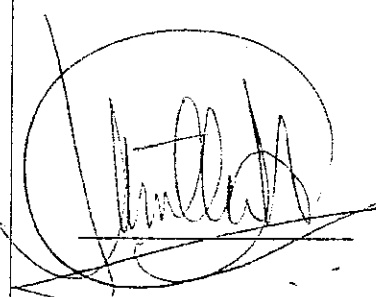
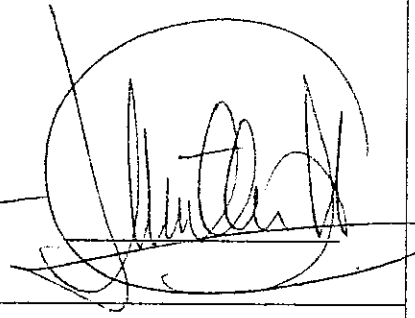

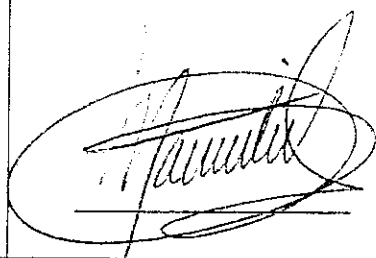
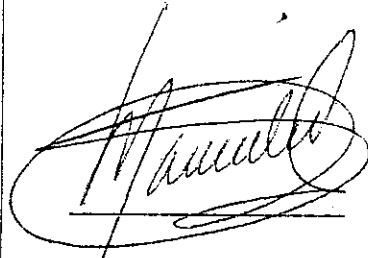
**CUARTO.** Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en la Vigésimoprimera Reunión de la Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 03 de marzo de 2017.

**Anexo: Firmas de los Diputados Integrantes de la Junta Directiva de la  
Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**



21° REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
Miércoles 02 de Marzo de 2017

	INICIO	FINAL
 Dip. Hortensia Aragón Castillo <b>PRESIDENTA</b>		
 Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz.- Secretaria		
 Dip. Rocio Matesanz Santamaría <b>SECRETARIA</b>		
 Dip. Martha Hilda González Calderón <b>SECRETARIA</b>		
 Dip. Matías Nazario Morales <b>SECRETARIO</b>		





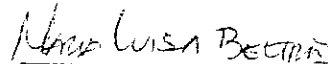
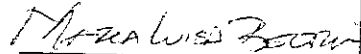

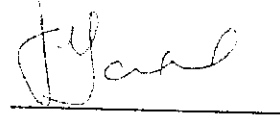
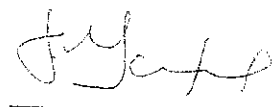
# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

21ª REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
Miércoles 02 de Marzo de 2017

 Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix SECRETARIA		
 Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel SECRETARIA		
 Dip. María del Rosario Rodríguez Rubio SECRETARIA		
 Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana SECRETARIA		
 Dip. Jorge Alvarez Maynez SECRETARIO		

21° REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
Miércoles 02 de Marzo de 2017

 <p>Dip. Luis Manuel Hernández León SECRETARIO</p>		
 <p>Dip. María Luisa Beltrán Reyes SECRETARIA</p>		
 <p>Dip. Jorgina Gaxiola Lezama.- SECRETARIA</p>		

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoefflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>